

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/262/Add.1

16 de junio de 2011

(11-2950)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Principio activo endosulfán y sus productos formulados

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal (SENASA) ha decidido reevaluar el Proyecto de Resolución notificado bajo signatura G/TBT/N/ARG/262 y así establecer una excepción a su puesta en consulta pública, atento a lo resuelto en la Quinta Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes respecto de promover la prohibición del principio activo endosulfán, a partir de abril de 2012.

A sus efectos, el SENASA ha emitido la Resolución N° 326/2011 que dice:

Artículo 1° - Dejar establecido que la autorización de importación para el segundo semestre del año en curso, del principio activo Endosulfan, se efectuará conforme la evaluación que realice la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos que administra el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, sobre la base de los volúmenes autorizados de importación del citado principio activo, en los segundos semestres de los últimos CINCO (5) años, de cada empresa importadora. Igual procedimiento y acciones serán aplicadas a los productos formulados en base a Endosulfán de importación.”

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10_11.php ó

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php

Sitio web: <http://www.puntofocal.gov.ar/>

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072

y http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/ARG/11_1838_00_s.pdf
